



## C I R C U L A R CSJCUC21-186

Fecha: jueves, 17 de junio de 2021

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“ACUERDO PCSJA21-11799 del 11 de junio de 2021 CALIFICACION INTEGRAL DE SERVICIOS SERVIDORES JUDICIALES - AÑO 2020”*

De manera atenta, para su conocimiento y demás fines pertinentes, se divulga el Acuerdo PCSJA21-11799 del 11 de junio de 2021 *“Por medio del cual se define la calificación de servicios de jueces y empleados judiciales para el año 2020 y magistrados para el periodo 2019-2020.*

En su artículo primero el citado Acuerdo establece como calificación de servicios de jueces y empleados para el año 2020 la obtenida en el 2019, excepción hecha del factor de publicaciones que deberá evaluarse, si a ello hay lugar.

Igualmente establece en relación con los Magistrados que la capacidad máxima de respuesta corresponderá al 50% de la definida en el Acuerdo PCSJA19-11199 de 2019.

En el Parágrafo 2º. Del artículo 1º. Citado Acuerdo PCSJA21-11799 dispone: “Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales en la consolidación de la calificación, por una única vez y excepcionalmente, a aquellos funcionarios y empleados que acrediten el uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa”

Por lo anterior, y a efectos de valorar esta puntuación adicional de 4 puntos en relación con el uso de las tecnologías de la información y utilización de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa, se solicita de parte de los funcionarios Judiciales de este Distrito Judicial Magistrados y Jueces, el diligenciamiento de un cuestionario en formato FORMS, en el propósito de evaluar estos aspectos y de valorar las buenas prácticas implementadas durante el año 2020 al interior de los despachos judiciales.

Este formato deberá ser diligenciado a más tardar el **30 DE JULIO DE 2021**, a través del siguiente **link**:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4k-t9NVZ-NBkSNPTXUAf-hUQINNUERGOTRQVDE3WTE0RIY1NUZGOVM0QS4u>

De otro lado y en relación con las calificaciones de empleados judiciales para el 2020, es necesario que se evalúe por parte de los nominadores, las nuevas condiciones expuestas en el precitado Acuerdo PCSJA21-11799, en pro de establecer los 4 puntos adicionales en la consolidación, en relación también con el uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa, lo cual se deberá visibilizar en el formato consolidado de consolidación de los empleados respectivos, si a ello hay lugar.

Agradeciendo altamente la gestión.

Cordialmente,



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/Mcu